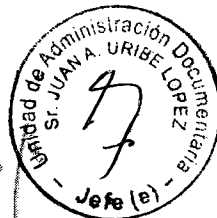




Gobierno Regional Ica

GORE - ICA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0203 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 24 JUN. 2014

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0066-2014-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR de fecha 21 de enero de 2014;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 0066-2014-GORE-ICA/PPR del 15 de mayo del dos mil catorce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a efecto de interponer demanda civil sobre responsabilidad civil en contra de Walter Sabino Felices Martínez, Víctor Raúl Huamán Llancare, Luis Aurelio Ramos Tipian, Gladys Lucia Loayza Guillen, Manuel Antonio Anicama Jeronimo, Guy Jesús Tataje Napurí, Américo Humberto Baiocchi Chacaltana, Leonardo Angel Carpio Manrique y Max Castro Quimper, toda vez que se tiene como sustento el Informe N°004-2007-2-0723 de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, el segundo párrafo el Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 05 de junio del dos mil catorce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

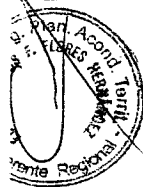
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, interponga demanda civil sobre responsabilidad civil en contra de **WALTER SABINO FELICES MARTÍNEZ, VÍCTOR RAÚL HUAMÁN LLANCARE, LUIS AURELIO RAMOS TIPIAN, GLADYS LUCIA LOAYZA GUILLEN, MANUEL ANTONIO ANICAMA JERONIMO, GUY JESÚS**

TATAJE NAPURÍ, AMÉRICO HUMBERTO BAIOCCHI CHACALTANA, LEONARDO ANGEL CARPIO MANRIQUE Y MAX CASTRO QUIMPER, toda vez que se tiene como sustento el Informe N°004-2007-2-0723 de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Adon ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Ica, <u>24 de Junio 2014</u> Oficio N° 1008-2014-GORE ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R. N° 0203- 2014 de fecha 24-06-2014 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución Atentamente GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria  Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)
